



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 28^{va} -2014-INVERMET-SGP

Lima, 27 OCT. 2014

VISTO: El Informe N° 187-2014-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y El Informe N° 809-2014-INVERMET-OAF/LG del Encargado del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

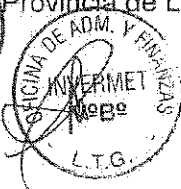
Que, mediante resolución N° 009-2011-CD, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, en cuyo literal o) de su artículo 19 señala que el Secretario General Permanente está encargado de la designación de los miembros de los Comités Especiales y del Comité Especial Permanente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará comités especiales permanentes o comités especiales ad hoc, los mismos que estarán integrados por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo alguno de sus miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, precisa además que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme al artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante los documentos del visto se propone la designación del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo los procesos de selección para la contratación de la Ejecución y Supervisión de las Obras siguientes: i) "Mejoramiento de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en las Mz. A, F1, G, I en el Asentamiento Humano Alta Paloma - Campoy en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima", SNIP N° 238412, y ii) "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo por deslizamiento del AA.HH. Eliane Karp de Toledo del distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima", SNIP 265865;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del Comité Especial, conforme a la propuesta alcanzada mediante los documentos del visto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección detallados en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Antonio Méndez Chávez	:Presidente	Madeleine Milagros Milla Lope	:Presidente
Jeyner Edson Gonzales Huañahue	:Miembro	María Lucero Sánchez Sandoval	:Miembro
Luis Walter Ramírez Riva Agüero	:Miembro	Fernando Florencio Reyes Vergaray	:Miembro

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para la incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

